

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.156

Sábado 24 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2647300

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

FIJA LA REMUNERACIÓN TOTAL MÍNIMA PARA LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE SE DESEMPEÑEN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES SUBVENCIONADOS Y DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL AÑO 2025

Núm. 16.- Santiago, 28 de enero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; en la ley N° 20.799 que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y concede otros beneficios que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; en el decreto ley N° 3.166, de 1980, que autoriza entrega de la administración de determinados establecimientos de educación técnico profesional a las instituciones o a las personas jurídicas que indica; en el Ord. N° 04/99, de 2025, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1° Que, el artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, en adelante, "el Estatuto" estableció una Remuneración Total Mínima para los profesionales de la educación que integren una dotación docente o que se desempeñen en un establecimiento educacional regido por el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1992, del Ministerio de Educación, correspondiente actualmente al decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, o cuya administración fuera delegada en virtud del decreto ley N° 3.166, de 1980;

2° Que, el artículo 31 de la ley N° 20.799, junto con fijar el monto de esta asignación para el año 2015, estableció que para aquellos profesionales de la educación que tengan una designación o contrato inferior a 44 horas cronológicas semanales, el cálculo de la Remuneración Total Mínima debía efectuarse en proporción a las horas establecidas en las respectivas designaciones o contratos;

3° Que, el inciso final del artículo 62 del Estatuto, establece que, mediante decretos supremos del Ministerio de Educación, que además deberán llevar la firma del Ministro de Hacienda, se fijarán las nuevas Remuneraciones Totales Mínimas, reajustadas a enero de cada año en la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre los meses de enero a diciembre del año inmediatamente anterior;

4° Que, el decreto N° 14, de 2024, del Ministerio de Educación, fijó la Remuneración Total Mínima para los profesionales de la educación que se desempeñen en establecimientos educacionales subvencionados y de administración delegada para el año 2024 en la suma de \$896.254.- (ochocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos), para una

CVE 2647300

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

designación o contrato de 44 horas cronológicas semanales, estableciéndose en el artículo segundo, la tabla con la aplicación proporcional para aquellas designaciones o contratos por un número inferior de horas cronológicas semanales;

5° Que, de acuerdo al cálculo realizado por la aplicación de consulta web, del Instituto Nacional de Estadísticas "INE", "Calculadora IPC" en el período entre enero a diciembre de 2024, fue aproximadamente de 4,5%, advirtiendo el mismo sitio que "internamente los cálculos con 12 decimales y las variaciones resultantes corresponden a las series empalmadas para fines de reajustabilidad";

6° Que, por lo anteriormente expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que fije el nuevo valor de la Remuneración Total Mínima, para el año 2025.

Decreto:

Artículo primero: Fíjase el monto de la Remuneración Total Mínima para el año 2025, en la suma de \$936.585.- (novecientos treinta y seis mil quinientos ochenta y cinco pesos), para los profesionales de la educación que integren una dotación docente municipal, de los Servicios Locales de Educación Pública o que se desempeñen en establecimientos educacionales subvencionados conforme al decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, o cuya administración fue delegada en virtud del decreto ley N° 3.166, de 1980.

Artículo segundo: Establécese la siguiente tabla de cálculo de la Remuneración Total Mínima en pesos, correspondiente al año 2025, para aquellos profesionales de la educación que tengan una designación o contrato inferior a 44 horas cronológicas semanales:

Horas Cronológicas semanales	Remuneración Total Mínima 2025	Horas Cronológicas semanales	Remuneración Total Mínima 2025
44	936.585	22	468.293
43	915.299	21	447.007
42	894.013	20	425.721
41	872.727	19	404.435
40	851.441	18	383.149
39	830.155	17	361.863
38	808.869	16	340.577
37	787.583	15	319.290
36	766.297	14	298.004
35	745.011	13	276.718
34	723.725	12	255.432
33	702.439	11	234.146
32	681.153	10	212.860
31	659.867	9	191.574
30	638.581	8	170.288
29	617.295	7	149.002
28	596.009	6	127.716
27	574.723	5	106.430
26	553.437	4	85.144
25	532.151	3	63.858
24	510.865	2	42.572
23	489.579	1	21.286

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Felipe Peña Ríos, Subsecretario de Educación (S).